PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Número de Carta de Ciudadanía

104615

# CARTA DE CIUDADANÍA

Apellido/s

CONSTE: que FERRER SANCHEZ

Nombre/s

JAVIER JOSE GREGORIO

Hijo de FERRER FRANCISCO

y de SANCHEZ CASTRO HEDDY.

Nacido el 01031972 en el Pueblo MARACAIBO

Provincia ZULIA Nación REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

de nacionalidad VENEZOLANA cuya impresión digital y firma figuran al dorso de la presente, ha acreditado hallarse en condiciones requeridas por la Constitución Nacional de la República Argentina, la Ley Nº 346 y su Reglamentación.

El mérito a ello se ha declarado CIUDADANO ARGENTINO por NATURALIZACIÓN por Resolución de fecha 21/03/24 en el Expediente Nº 805/2023 dictada por el Señor Juez Dr. JOSE LUIS CASALS a cargo del Juzgado Federal Nº 1º INST. Secretaría Nº CC.L.y C.A.

El presente, es expedido para su presentación ante el Registro Nacional de las Personas al solo efecto de la identificación del ciudadano, que firmó en la Ciudad de POSADAS

a los NUEVE días del mes de ABRIL del año 2024.

JOSE LUIS CASALS
JUEZ FEDERAL

Firma del Juez Federal

DIDOT S.A.

Se deja constancia que se le hizo saber al ciudadano que deberá identificarse de conformidad con la Ley Nº 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, computado a partir de la fecha de emisión de la presente, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.

.....
Firma del ciudadano

IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHO



En mi carácter de Secretario del Juzgado Federal, certifico que la firma obrante en el presente y la Impresión dígito pulgar derecho corresponden al ciudadano, al cual se le otorga la Carta de Ciudadanía, a los fines de obtener su Documento Nacional de Identidad.

JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL LABORAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
POSADAS
REP. ARGENTINA

Mgter. Abog. ROSANA M. CORTI
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL
POSADAS - MISIONES
Firma y Sello del Secretario

Poder Judicial de la Nación

# JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS

**Expte.: 2805/2023**

Posadas, Misiones.

Ferrer Sanchéz, Javier Jose Gregorio, DNI: 95.935.666 prestó JURAMENTO ante S.Sa. y recibió el documento que lo reconoce como Ciudadano de la República Argentina (Carta de Ciudadanía N° 104615) y se le hizo saber la obligación de enrolarse dentro del término de un año bajo apercibimiento de ley conforme sentencia librada en autos.

Firma:

Aclaración: Javier Ferrer

DNI: 95.935.666

JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE LO CIVIL Y COMERCIAL LABORAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POSADAS REP. ARGENTINA

Mgter. Abog. ROSANA M. CORTI
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL
POSADAS - MISIONES

Poder Judicial de la Nación

# JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS

**Expte.: 2805/2023**

Posadas, Misiones.

**VISTO**:

Este Expte. "**FERRER SANCHEZ, JAVIER JOSE GREGORIO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA**", y

**CONSIDERANDO:**

1) Que el Sr. FERRER SANCHEZ JAVIER JOSE GREGORIO se presenta a fs. 1/18 (documental) iniciando trámites tendientes a la obtención de la carta de ciudadanía, acompañando la documentación respaldatoria de sus condiciones personales.

A continuación (primera providencia), se disponen medidas probatorias que se van cumpliendo según constancias que se detallan: informe de la AFIP-DGI. Constancia negativa de infracciones aduaneras en el informe de la D.G.A. En el informe de la Cámara Nacional Electoral el requirente no registra antecedentes. La Secretaría electoral del Distrito Misiones, informa que en los archivos de la misma no existen antecedentes que se haya concedido, denegado o anulado la Ciudadanía Argentina al peticionante. En el informe del Registro Nacional de Reincidencia no surgen antecedentes. Informe y movimientos migratorios expedido por Dirección Nacional de Migraciones (informe D.N.M.). Del informe socioambiental de moralidad, conductas y costumbres llevado a cabo por la Policía Federal Argentina , surge que los vecinos entrevistados conocen al peticionante y corroboran sus dichos. Del informe de la Policía Federal no surgen antecedentes. Constancia negativa del Registro Nacional de las Personas (informe ReNaPer). En el informe de INTERPOL no surgen restricciones internacionales.

A fs. 41/43 obran las publicaciones de edictos sin que se hubiera presentado oposición a la acción impetrada.

A fs. 45 obra el dictamen N°40/2024 del Ministerio Publico Fiscal donde el Fiscal Federal no tiene objeciones para otorgar la ciudadanía solicitada.

2) Observando que el peticionante ha dado cumplimiento a las medidas solicitadas oportunamente y que reúne lo exigido por el inciso 1 del artículo 2° de la ley 346- texto según decreto n° 3213/84- y teniendo presente que se ha cumplimentado con los informes

previstos por el artículo 11 de la citada Ley y de conformidad a las previsiones del art. 163 del C.P.C. y C.N.

**FALLO**:

1) Hacer lugar a la solicitud, y en consecuencia, declarar ciudadano argentino por **NATURALIZACION** a **FERRER SANCHEZ JAVIER JOSE GREGORIO**, nacido el 01 de marzo de 1972 en Maracaibo, estado de Zulia, República Bolivariana de Venezuela. Hijo de Ferrer Francisco y Sánchez Castro Heddy.

2) Otorgar la Carta de Ciudadanía, bajo juramento de ley, haciéndole saber su obligación de enrolarse dentro del término de un año, contando a partir de la notificación de la sentencia, bajo apercibimiento de caducidad. Para el juramento referido, y toma de impresión digital, se citará a audiencia oportunamente, que se llevara a cabo en los estrados del Juzgado Federal de Posadas.

3) Comunicar mediante oficio a la Secretaría Electoral del Juzgado Criminal y Correccional de Posadas, al Registro Nacional de las Personas, a la Directora General del Registro Provincial de las Personas, al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía y al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

4) Protocolizar y notifícar. Cumplido lo antes ordenado, archivar.

Javier Ferrer
95935666

irma válida
igitally signed by JOSE LUIS ASALS
ate: 2024.03.21 10:03:06 ART